

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

19269 Orden de modificación del contrato de asistencia técnica para la realización de los trabajos relativos a la dirección integrada del proyecto y construcción, y la dirección, control y vigilancia de la obra del Aeropuerto de la Región de Murcia. Complementario de la concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.

Orden

Con fecha 1 de agosto de 2008 se celebró el contrato de asistencia técnica, complementario al contrato de Construcción y Explotación del Aeropuerto de La Región de Murcia, para la realización de los trabajos relativos a la dirección integrada del proyecto y construcción, y la dirección, control y vigilancia de la obra del Aeropuerto de la Región de Murcia con la UTE. PROINTEC, S.A.-INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES S.A., con N.I.F.U85494276, por importe 2.557.857,00 Euros.

Su objeto, que figura en la cláusula 1.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la 1.ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, lo constituye la realización de los trabajos necesarios para ejecutar la Dirección Integrada de Proyecto y Construcción correspondiente al Aeropuerto de la Región de Murcia, incluyendo la supervisión del contrato de concesión, la Dirección de Obra, seguimiento, control y vigilancia de la misma, así como de las que corresponda a ampliaciones o modificaciones establecidas por la Administración. Las obras, sobre las que se presta la asistencia técnica objeto de este contrato, se realizan según lo establecido en el Proyecto redactado por el Concesionario y aprobado por el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma y con los Proyectos de Construcción de las obras complementarias relativas a Actuaciones en ramblas, Reposición del cordel de Fuente Álamo, acceso por carretera hasta el recinto aeroportuario y Acometidas de servicios.

El plazo de ejecución es de 26 meses, según se indica en la cláusula 4.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvió de base para su adjudicación, por lo que el plazo de vigencia sería hasta el 1 de octubre de 2010, pero atendiendo al carácter complementario de este contrato al de Construcción y Explotación del Aeropuerto de La Región de Murcia, añade textualmente "En el caso de que la obra no se termine en su plazo contractual, se deberá tramitar el oportuno expediente para la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos de la Asistencia Técnica, de conformidad con el Art.º 198 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, manteniéndose fijos los precios unitarios que sirvieron de base para su adjudicación".

La falta de financiación necesaria para la ejecución de las obras, que tenía que ser aportada por la Sociedad concesionaria, ha producido una ralentización en alguna de las partes de la obra del recinto aeroportuario. Una vez obtenida dicha financiación mediante el préstamo de 200 millones de euros concedido

por un sindicato de bancos y avalado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Orden del Consejero de fecha 24 de junio de 2010, se ha aprobado el nuevo Programa de desarrollo de las obras, que implica la ampliación en el plazo de ejecución y certificación hasta el 28 de enero de 2012.

La Memoria explicativa de los Directores de la asistencia técnica, de fecha 24 de junio de 2010, manifiesta la necesidad de la continuidad del Contrato hasta la finalización de las obras de construcción del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia y su modificación para adaptarlo a los servicios que precisa la Administración en esta fase del Proyecto. También indica que la ralentización en el desarrollo de las obras del aeropuerto no ha implicado en ningún momento una paralización en el desarrollo de las actividades desempeñadas por la Asistencia Técnica, ya que pese a la ralentización de alguna de las partes de la obra civil en el recinto aeroportuario la Asistencia Técnica ha ejecutado los trabajos vinculados a dichas actuaciones, a las que hay que añadir las realizadas en relación con los Proyectos Complementarios cuya ejecución le corresponde a la Comunidad Autónoma, así como el resto de funciones previstas en los pliegos del contrato relativas a la presentación de informes, asesoramiento, revisión de proyectos y documentación, el desarrollo del gestor documental, trabajos de topografía y el resto de actividades que han sido ejecutadas con normalidad. La modificación propuesta comprende la adecuación de funciones, ampliación del plazo de ejecución de los trabajos de la Asistencia Técnica y el consiguiente adicional económico, hasta completar las obras del aeropuerto conforme al nuevo Programa de trabajo aprobado.

Visto el informe favorable del Servicio Jurídico de fecha 08 de julio de 2010

Visto el informe favorable de la Comisión de la Junta Regional de Contratación Administrativa, reunida el día 15 de septiembre de 2010.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención General, según informe de fecha 28 de septiembre de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el art.102 del RDL.1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

PRIMERO: Modificar el contrato de asistencia técnica, complementario al contrato de Construcción y Explotación del Aeropuerto de La Región de Murcia, para la realización de los trabajos relativos a la dirección integrada del proyecto y construcción, y la dirección, control y vigilancia de la obra del Aeropuerto de la Región de Murcia, adjudicado a la UTE. PROINTEC, S.A.-INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES S.A., con N.I.F.U85494276. Dicha modificación comprende:

- Adecuación de funciones, por lo que se prescindirá a partir de Agosto de 2010 de los puestos que se indican a continuación, cuyas funciones serán asumidas de acuerdo con el siguiente esquema:

PUESTO	ASUMIDA FUNCIÓN POR
Director de Asistencia	Director de Obra
Responsable de Medio Ambiente	Director Ambiental
Responsable de Arquitectura y Edificaciones	Responsable de Obra Civil
Responsable de Planificación y Aseguramiento de la Calidad	Personal propio Administración (Ingeniero Aeronáutico)
Topógrafo	Personal propio Administración
Delineante-Proyectista	Personal propio Administración
Inspector de Campo	Personal propio Administración

- Ampliación del plazo de ejecución de los trabajos de la asistencia técnica hasta completar las obras del Aeropuerto conforme al nuevo Programa de trabajo aprobado (28 de enero de 2012), ampliando los plazos de prestación de servicio, respecto a la valoración inicial, para adecuarlos a las necesidades de la obra, de los siguientes puestos:

PUESTO	AMPLIACIÓN DE PLAZO
Director de Obra	16 meses
Responsable Obra Civil en obra	12 meses
Responsable Instalaciones en obra	15 meses
Responsable Administración	16 meses
Inspector de Campo	15 meses

- El importe adicional asciende a 431.661,07 €, IVA excluido, lo que implica un 19,57% del importe primitivo del contrato.

Todo ello, de conformidad con el Anexo I de la Memoria explicativa de los Directores de la asistencia técnica, de fecha 24 de junio de 2010.

SEGUNDO: Designar a D. Pedro Jiménez Mompeán, Jefe de Servicio Económico, de Inversiones y Control de Gestión, Director de los trabajos.

TERCERO: Autorizar y Disponer el gasto correspondiente por importe de 509.360,06 €, del que 431.661,07 € corresponde al importe neto y 77.698,99 € al IVA (18%), con cargo a la partida y distribución de anualidades siguientes:

AÑO	Nº PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE
2010	35503	14.01.00.511A.64900	133.757,40
2011			364.252,90
2012			11.349,76

CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe de 27.198,53 €, en cualquiera de las formas legalmente autorizadas y ante la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Contra esta Orden que agota la vía administrativa podrán interponer ante el Órgano de Contratación, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del



Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 29 de septiembre de 2010.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.